Diputación de Salamanca
Presidencia

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2026

(11).-135.- EXPEDIENTE 2026/GEA_01/000267: EXPEDIENTE RELATIVO A LA DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN QUE DERIVA DE LA SOLICITUD DE CUARENTA Y DOS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2026, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Director del Área de Economía y Hacienda.

"**Asunto:** EXPEDIENTE RELATIVO A LA DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN QUE DERIVA DE LA SOLICITUD DE CUARENTA Y DOS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2026, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBA DE YELTES, ALDEHUELA DE YELTES, AÑOVER DE TORMES, ARMENTEROS, EL CABACO, LA CABEZA DE BÉJAR, CABRILLAS, CARBAJOSA DE LA SAGRADA, CEPEDA, COCA DE ALBA, LA FREGENEDA, LA FUENTE DE SAN ESTEBAN, GARCIBUEY, JUZBADO, LEDRADA, MACHACÓN, EL MAÍLLO, MIRANDA DEL CASTAÑAR, MONTEMAYOR DEL RÍO, MONTERRUBIO DE ARMUÑA, NAVASFRÍAS, NEGRILLA DE PALENCIA, PASTORES, PEDROSILLO DE LOS AIRES, EL PEDROSO DE LA ARMUÑA, PEÑARANDILLA, PEROMINGO, RETORTILLO, EL SAHUGO, SALMORAL, SAN MIGUEL DE VALERO, SAN MUÑOZ, SANCHÓN DE LA RIBERA, SANCHÓN DE LA SAGRADA, SANTIAGO DE LA PUEBLA, SANTIZ, SOBRADILLO, LA TALA, LA VÍDOLA, VILLAR DE PERALONSO, VILLARES DE YELTES Y VILLASECO DE LOS GAMITOS.

Interesados: AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBA DE YELTES, ALDEHUELA DE YELTES, AÑOVER DE TORMES, ARMENTEROS, EL CABACO, LA CABEZA DE BÉJAR, CABRILLAS, CARBAJOSA DE LA SAGRADA, CEPEDA, COCA DE ALBA, LA FREGENEDA, LA FUENTE DE SAN ESTEBAN, GARCIBUEY, JUZBADO, LEDRADA, MACHACÓN, EL MAÍLLO, MIRANDA DEL CASTAÑAR, MONTEMAYOR DEL RÍO, MONTERRUBIO DE ARMUÑA, NAVASFRÍAS, NEGRILLA DE PALENCIA, PASTORES, PEDROSILLO DE LOS AIRES, EL PEDROSO DE LA ARMUÑA, PEÑARANDILLA, PEROMINGO, RETORTILLO, EL SAHUGO, SALMORAL, SAN MIGUEL DE VALERO, SAN MUÑOZ, SANCHÓN DE LA RIBERA, SANCHÓN DE LA SAGRADA, SANTIAGO DE LA PUEBLA, SANTIZ, SOBRADILLO, LA TALA, LA VÍDOLA, VILLAR DE PERALONSO, VILLARES DE YELTES Y VILLASECO DE LOS GAMITOS.

Procedimiento:

A) RESPECTO DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA –DE LAS PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

B) RESPECTO DEL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN QUE DERIVA DE DICHA SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 59 Y 60 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL Y EL APARTADO CUARTO PUNTO 4) DEL 3.857/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE FIJA SU RÉGIMEN DE SESIONES Y SE DELEGAN ATRIBUCIONES POR PARTE DEL PRESIDENTE.

Fecha de iniciación: PROVIDENCIA DE INICIO DE 17 DE FEBRERO DE 2026

INFORME JURÍDICO CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN -QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 175 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE- RELATIVO AL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN QUE DERIVA DE LA SOLICITUD DE CUARENTA Y DOS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2026, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBA DE YELTES, ALDEHUELA DE YELTES, AÑOVER DE TORMES, ARMENTEROS, EL CABACO, LA CABEZA DE BÉJAR, CABRILLAS, CARBAJOSA DE LA SAGRADA, CEPEDA, COCA DE ALBA, LA FREGENEDA, LA FUENTE DE SAN ESTEBAN, GARCIBUEY, JUZBADO, LEDRADA, MACHACÓN, EL MAÍLLO, MIRANDA DEL CASTAÑAR, MONTEMAYOR DEL RÍO, MONTERRUBIO DE ARMUÑA, NAVASFRÍAS, NEGRILLA DE PALENCIA, PASTORES, PEDROSILLO DE LOS AIRES, EL PEDROSO DE LA ARMUÑA, PEÑARANDILLA, PEROMINGO, RETORTILLO, EL SAHUGO, SALMORAL, SAN MIGUEL DE VALERO, SAN MUÑOZ, SANCHÓN DE LA RIBERA, SANCHÓN DE LA SAGRADA, SANTIAGO DE LA PUEBLA, SANTIZ, SOBRADILLO, LA TALA, LA VÍDOLA, VILLAR DE PERALONSO, VILLARES DE YELTES Y VILLASECO DE LOS GAMITOS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 30 de diciembre de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2026, donde figuran, entre otras, las siguientes aplicaciones presupuestarias donde se reflejan las siguientes subvenciones nominativas directas:

Aplicaciones			Denominación	Importe
10	9120A	7625700	CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE YELTES	100.000,00
10	9120A	7625400	REPAR.FACHADAS Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.AYTO. ALDEHUELA DE YELTES	50.000,00
10	3120A	7621400	ACOND.CASA CONSITORIAL Y CENTRO MEDICO AÑOVER DE TORMES	15.000,00
10	9120A	7624300	REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ARMENTEROS	30.000,00
10	2311D	7621300	MEJORA DE LAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO CABACO, EL	35.000,00
10	2311D	7622100	REHABIL.Y ADAPTACION SALON SOCIAL CABEZA DE BEJAR, LA	20.000,00
10	3120A	7621500	CONSULTORIO MEDICO CABRILLAS	40.000,00

Aplicaciones			Denominación	Importe
10	1710A	7620200	MEJORA MEDIOAMB.Y RUTA SALUDAB.CARBAJOSA DE LA SAGRADA	350.000,00
10	9120A	7625800	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CEPEDA	40.000,00
10	9120A	7625900	REHABILIT.EDIF.USOS MULTIPLES COCA DE ALBA	30.000,00
10	9120A	7625100	REHABILITACION EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO FREGENEDA, LA	70.000,00
10	2311D	7621400	REFORMA CENTRO CÍVICO FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	90.000,00
10	9120A	7625600	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYTO. GARCIBUEY	35.000,00
10	3370A	7622500	CENTRO ETNOBOTANICO-CASA DE LA PALABRA JUZBADO	80.000,00
10	9120A	7625500	LOCAL POLIVALENTE LEDRADA	100.000,00
10	2311D	7621900	ADAPTAC.LOCAL MUNIC.PARA CENTRO SOCIAL-FASE2 MACHACON	40.000,00
10	9120A	7623600	REFORMA CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR EDIF. AYTO. MAILLO, EL	40.000,00
10	2311D	7621500	ACOND.ANTIG.ESCUELAS PARA CENTRO SOC. MIRANDA DEL CASTAÑAR	90.000,00
10	2311D	7621700	VIVIENDA TUTELADA PARA LA 3ª EDAD MONTEMAYOR DEL RIO	90.000,00
10	3370A	7622300	REHABILIT.EDIFICIO HISTÓRICO "LA PANERA" MONTERRUBIO DE ARMUÑA	90.000,00
10	9120A	7623700	REHABILIT.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL "EL BARDAL" NAVASFRIAS	50.000,00
10	9120A	7623800	OBRAS DE EJECUCION COBERTIZO MUNIC. NEGRILLA DE PALENCIA	25.000,00
10	9120A	7625200	RENOVACION DEL AYUNTAMIENTO PASTORES	30.000,00
10	3370A	7622400	REFORMA EDIF.CULTURAL POLIVALENTE PEDROSILLO DE LOS AIRES	90.000,00
10	9120A	7626000	REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	40.000,00
10	9120A	7623900	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PEÑARANDILLA	80.000,00
10	9120A	7624400	RECONVERSION ANTIG.EMBARCADERO EN L.MULTIUSOS PEROMINGO	60.000,00
10	9120A	7624500	SALON MULTIUSOS-CENTRO SOCIAL RETORTILLO	30.000,00
10	9120A	7624000	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL SAHUGO, EL	30.000,00
10	2311D	7621100	REPARACIÓN CUBIERTAS HOGAR DEL JUBILADO SALMORAL	30.000,00
10	2311D	7621600	PABELLON PARA CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL DE VALERO	75.000,00
10	9120A	7624600	ADECUACION LOCAL MULTIUSOS SAN MUÑOZ	50.000,00
10	1510A	7621400	SUBSAN.DEFIC. PUENTE S/LA RIBERA CASALES.SANCHON DE LA RIBERA	20.000,00
10	1510A	7621300	RECONSTRUC.MUROS CORRAL DE IGLESIA SANCHON DE LA SAGRADA	20.000,00
10	2311D	7621200	REPAR.CUBIERTA Y CONSTR.ASEOS H.JUBILADO SANTIAGO DE LA PUEBLA	60.000,00
10	3230F	7620100	MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNIC.SANTIZ	45.000,00
10	9120A	7625300	INSTALACION ELEVADOR EN EDIFICIO DEL AYTO. SOBRADILLO	40.000,00
10	9120A	7624200	REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL TALA, LA	50.000,00
10	9120A	7624700	REFORMA Y ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO VIDOLA, LA	30.000,00
10	2311D	7621800	REFORMA DE CUBIERTA EDIF.MUNIC.A.JUBILADOS VILLAR DE PERALONSO	35.000,00
10	2311D	7622000	REHABIL.TORREON PARA LOCAL SOCIAL VILLARES DE YELTES	90.000,00
10	9120A	7625000	REPAR.SANEAM.HUMEDAD.C.CONSISTORIAL VILLASECO DE LOS GAMITOS	45.000,00
				2.460.000,00

Segundo. - Con fecha 6 de febrero 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto con la entrada en vigor del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2026.

Tercero. -Con fecha 17 de febrero 2026 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación provincial de Salamanca en la que ordena que se inicie el expediente relativo a la concesión de cuarenta y dos subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2026, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla, Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vídola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos.

Cuarto. - Con fecha 25 de febrero de 2026 por acuerdo de Junta de Gobierno n.º 34/2026 fueron aprobadas las Bases reguladoras y anexos de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2026, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla, Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vídola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos. Expediente número 2026/GEA_01/000031.

Quinto. - Con fecha 27 de febrero de 2026, asimismo, se enviaron las notificaciones a todos los Ayuntamientos beneficiarios a que hacía referencia el acuerdo de Junta de Gobierno n.º 34/2026, de 25 de febrero referenciado.

Sexto.- Se ha recibido de los Ayuntamientos beneficiarios la solicitud de las subvenciones aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno n.º 34/2026, de 25 de febrero en el plazo establecido, cuya fecha límite era **hasta el 30 de abril de 2026** según se recogía en las Bases, así como la aceptación de las condiciones establecidas en ellas, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos, acreditándose mediante certificación del Decreto de Alcaldía, expedida por el Secretario de cada uno de los Ayuntamientos, según modelo Anexo I.

En la solicitud, asimismo, se ha hecho constar de conformidad con el Anexo II:

a) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento no es deudor respecto de la Diputación provincial de Salamanca.*
b) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste el compromiso de notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).*
c) *Declaración responsable en la que conste que no concurren en el Ayuntamiento beneficiario las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.*
d) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*
e) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario de que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).*
f) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo III-Certificación relativa a los gastos*

subvencionados, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

La documentación indicada está incluida en los expedientes relacionados a continuación que pueden consultarse en el expediente electrónico 2026/GEA_01/000267, dentro del apartado "Resumen del expediente" → Relaciones del expediente.

Ayuntamiento	N.º Expediente	Importe solicitado	Importe aceptado
ALBA DE YELTES	2026/ECO_05/000001	100.000,00	100.000,00
ALDEHUELA DE YELTES	2026/ECO_05/000002	50.000,00	50.000,00
AÑOVER DE TORMES	2026/ECO_05/000003	15.000,00	15.000,00
ARMENTEROS	2026/ECO_05/000004	3.000,00	30.000,00
CABACO, EL	2026/ECO_05/000005	35.000,00	35.000,00
CABEZA DE BEJAR, LA	2026/ECO_05/000006	20.000,00	20.000,00
CABRILLAS	2026/ECO_05/000007	40.000,00	40.000,00
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	2026/ECO_05/000008	350.000,00	350.000,00
CEPEDA	2026/ECO_05/000009	40.000,00	40.000,00
COCA DE ALBA	2026/ECO_05/000010	30.000,00	30.000,00
FREGENEDA, LA	2026/ECO_05/000011	70.000,00	70.000,00
FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	2026/ECO_05/000012	90.000,00	90.000,00
GARCIBUEY	2026/ECO_05/000013	35.000,00	35.000,00
JUZBADO	2026/ECO_05/000014	80.000,00	80.000,00
LEDRADA	2026/ECO_05/000015	100.000,00	100.000,00
MACHACON	2026/ECO_05/000016	40.000,00	40.000,00
MAILLO, EL	2026/ECO_05/000017	40.000,00	40.000,00
MIRANDA DEL CASTAÑAR	2026/ECO_05/000018	90.000,00	90.000,00
MONTEMAYOR DEL RIO	2026/ECO_05/000019	90.000,00	90.000,00
MONTERRUBIO DE ARMUÑA	2026/ECO_05/000020	90.000,00	90.000,00
NAVASFRIAS	2026/ECO_05/000021	50.000,00	50.000,00
NEGRILLA DE PALENCIA	2026/ECO_05/000022	25.000,00	25.000,00
PASTORES	2026/ECO_05/000023	30.000,00	30.000,00
PEDROSILLO DE LOS AIRES	2026/ECO_05/000024	90.000,00	90.000,00
PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	2026/ECO_05/000025	40.000,00	40.000,00
PEÑARANDILLA	2026/ECO_05/000026	80.000,00	80.000,00
PEROMINGO	2026/ECO_05/000027	60.000,00	60.000,00
RETORTILLO	2026/ECO_05/000028	30.000,00	30.000,00
SAHUGO, EL	2026/ECO_05/000029	30.000,00	30.000,00
SALMORAL	2026/ECO_05/000030	30.000,00	30.000,00
SAN MIGUEL DE VALERO	2026/ECO_05/000031	75.000,00	75.000,00
SAN MUÑOZ	2026/ECO_05/000032	50.000,00	50.000,00
SANCHON DE LA RIBERA	2026/ECO_05/000033	20.000,00	20.000,00
SANCHON DE LA SAGRADA	2026/ECO_05/000034	20.000,00	20.000,00
SANTIAGO DE LA PUEBLA	2026/ECO_05/000035	60.000,00	60.000,00
SANTIZ	2026/ECO_05/000036	45.000,00	45.000,00
SOBRADILLO	2026/ECO_05/000037	40.000,00	40.000,00
TALA, LA	2026/ECO_05/000038	50.000,00	50.000,00
VIDOLA, LA	2026/ECO_05/000039	30.000,00	30.000,00
VILLAR DE PERALONSO	2026/ECO_05/000040	35.000,00	35.000,00
VILLARES DE YELTES	2026/ECO_05/000041	90.000,00	90.000,00
VILLASECO DE LOS GAMITOS	2026/ECO_05/000042	45.000,00	45.000,00
TOTALES		**2.460.000,00**	**2.460.000,00**

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) En cuanto a la competencia de la Diputación de Salamanca para otorgar esta subvención y al procedimiento de concesión de la misma:

- Artículos 36.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 30.6.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.
- Artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Acuerdo de Junta de Gobierno n.º 34/2026, de 25 de febrero fueron aprobadas las Bases reguladoras y anexos de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2026, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla, Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vídola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos.

B) En cuanto al reconocimiento y liquidación de la obligación:

- Artículos 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Decreto de la Presidencia 3.857/2023, de 18 de julio por el que se delegan atribuciones del Presidente en la Junta de Gobierno.
- Decreto de la presidencia 3.857/2023, de 18 de julio, por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno, se fija su régimen de sesiones y se delegan atribuciones por parte del Presidente.

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME

A la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el apartado cuarto punto 4) del 3.857/2023, de 18 de julio, por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno, se fija su régimen de sesiones y se delegan atribuciones por parte del presidente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 9º de las normas que regulan las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2026, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla, Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vídola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos, según se aprobó por Acuerdo de Junta de Gobierno n.º 34/2026, de 25 de febrero, se comprueba:

- ✓ *Que se ha solicitado la subvención referenciada antes del 1 de mayo de 2026 y se cumple que por sendas resoluciones de alcaldía se aprobó, respectivamente, la solicitud de la subvención.*

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 9º de las normas que regulan las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2026, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla, Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vídola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos según se aprobó por Acuerdo de Junta de Gobierno n.º 34/2026, de 25 de febrero, se comprueba que se acompaña:

a) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento no es deudor respecto de la Diputación provincial de Salamanca.

b) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste el compromiso de notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).

c) *Declaración responsable en la que conste que no concurren en el Ayuntamiento beneficiario las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.*

d) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*

e) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario de que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).*

f) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo III-Certificación relativa a los gastos subvencionados, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.*

TERCERO .- De conformidad con el artículo 11º de las Bases reguladoras de estas subvenciones "el pago de esta subvención se realizará como fecha límite el 31 de mayo de 2026 mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario, previa solicitud de la subvención –artículo 9º- y se abonará anticipadamente, el 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio".

En atención a cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Salamanca que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - Que la Diputación provincial de Salamanca se da por enterada de la presentación de la solicitud y de la aceptación de las bases y condiciones reguladoras de las subvenciones aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº 34 de fecha 25 de febrero de 2026, por los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla, Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vídola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos, según el siguiente detalle:

Aplicaciones			Denominación	Importe
10	9120A	7625700	CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE YELTES	100.000,00
10	9120A	7625400	REPAR.FACHADAS Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.AYTO. ALDEHUELA DE YELTES	50.000,00
10	3120A	7621400	ACOND.CASA CONSITORIAL Y CENTRO MEDICO AÑOVER DE TORMES	15.000,00
10	9120A	7624300	REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ARMENTEROS	30.000,00
10	2311D	7621300	MEJORA DE LAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO CABACO, EL	35.000,00
10	2311D	7622100	REHABIL.Y ADAPTACION SALON SOCIAL CABEZA DE BEJAR, LA	20.000,00
10	3120A	7621500	CONSULTORIO MEDICO CABRILLAS	40.000,00

Aplicaciones			Denominación	Importe
10	1710A	7620200	MEJORA MEDIOAMB.Y RUTA SALUDAB.CARBAJOSA DE LA SAGRADA	350.000,00
10	9120A	7625800	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CEPEDA	40.000,00
10	9120A	7625900	REHABILIT.EDIF.USOS MULTIPLES COCA DE ALBA	30.000,00
10	9120A	7625100	REHABILITACION EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO FREGENEDA, LA	70.000,00
10	2311D	7621400	REFORMA CENTRO CÍVICO FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	90.000,00
10	9120A	7625600	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYTO. GARCIBUEY	35.000,00
10	3370A	7622500	CENTRO ETNOBOTANICO-CASA DE LA PALABRA JUZBADO	80.000,00
10	9120A	7625500	LOCAL POLIVALENTE LEDRADA	100.000,00
10	2311D	7621900	ADAPTAC.LOCAL MUNIC.PARA CENTRO SOCIAL-FASE2 MACHACON	40.000,00
10	9120A	7623600	REFORMA CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR EDIF. AYTO. MAILLO, EL	40.000,00
10	2311D	7621500	ACOND.ANTIG.ESCUELAS PARA CENTRO SOC. MIRANDA DEL CASTAÑAR	90.000,00
10	2311D	7621700	VIVIENDA TUTELADA PARA LA 3ª EDAD MONTEMAYOR DEL RIO	90.000,00
10	3370A	7622300	REHABILIT.EDIFICIO HISTÓRICO "LA PANERA" MONTERRUBIO DE ARMUÑA	90.000,00
10	9120A	7623700	REHABILIT.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL "EL BARDAL" NAVASFRIAS	50.000,00
10	9120A	7623800	OBRAS DE EJECUCION COBERTIZO MUNIC. NEGRILLA DE PALENCIA	25.000,00
10	9120A	7625200	RENOVACION DEL AYUNTAMIENTO PASTORES	30.000,00
10	3370A	7622400	REFORMA EDIF.CULTURAL POLIVALENTE PEDROSILLO DE LOS AIRES	90.000,00
10	9120A	7626000	REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	40.000,00
10	9120A	7623900	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PEÑARANDILLA	80.000,00
10	9120A	7624400	RECONVERSION ANTIG.EMBARCADERO EN L.MULTIUSOS PEROMINGO	60.000,00
10	9120A	7624500	SALON MULTIUSOS-CENTRO SOCIAL RETORTILLO	30.000,00
10	9120A	7624000	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL SAHUGO, EL	30.000,00
10	2311D	7621100	REPARACIÓN CUBIERTAS HOGAR DEL JUBILADO SALMORAL	30.000,00
10	2311D	7621600	PABELLON PARA CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL DE VALERO	75.000,00
10	9120A	7624600	ADECUACION LOCAL MULTIUSOS SAN MUÑOZ	50.000,00
10	1510A	7621400	SUBSAN.DEFIC. PUENTE S/LA RIBERA CASALES.SANCHON DE LA RIBERA	20.000,00
10	1510A	7621300	RECONSTRUC.MUROS CORRAL DE IGLESIA SANCHON DE LA SAGRADA	20.000,00
10	2311D	7621200	REPAR.CUBIERTA Y CONSTR.ASEOS H.JUBILADO SANTIAGO DE LA PUEBLA	60.000,00
10	3230F	7620100	MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNIC.SANTIZ	45.000,00
10	9120A	7625300	INSTALACION ELEVADOR EN EDIFICIO DEL AYTO. SOBRADILLO	40.000,00
10	9120A	7624200	REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL TALA, LA	50.000,00
10	9120A	7624700	REFORMA Y ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO VIDOLA, LA	30.000,00
10	2311D	7621800	REFORMA DE CUBIERTA EDIF.MUNIC.A.JUBILADOS VILLAR DE PERALONSO	35.000,00
10	2311D	7622000	REHABIL.TORREON PARA LOCAL SOCIAL VILLARES DE YELTES	90.000,00
10	9120A	7625000	REPAR.SANEAM.HUMEDAD.C.CONSISTORIAL VILLASECO DE LOS GAMITOS	45.000,00
				2.460.000,00

<u>Segundo.</u> - Que se disponga, reconozca y liquide la obligación por importe de **dos millones cuatrocientos sesenta mil euros (2.460.000,00€)**, a favor de los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla, Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vídola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos, según el detalle siguiente:

Aplicaciones			Ayuntamientos	Documento A	Importe
10	9120A	7625700	ALBA DE YELTES	202600014573	100.000,00
10	9120A	7625400	ALDEHUELA DE YELTES	202600014540	50.000,00
10	3120A	7621400	AÑOVER DE TORMES	202600014498	15.000,00
10	9120A	7624300	ARMENTEROS	202600014546	30.000,00
10	2311D	7621300	CABACO, EL	202600014463	35.000,00

Diputación de Salamanca
Presidencia

	Aplicaciones		Ayuntamientos	Documento A	Importe
10	2311D	7622100	CABEZA DE BEJAR, LA	202600014448	20.000,00
10	3120A	7621500	CABRILLAS	202600014482	40.000,00
10	1710A	7620200	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	202600014436	350.000,00
10	9120A	7625800	CEPEDA	202600014563	40.000,00
10	9120A	7625900	COCA DE ALBA	202600014576	30.000,00
10	9120A	7625100	FREGENEDA, LA	202600014545	70.000,00
10	2311D	7621400	FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	202600014460	90.000,00
10	9120A	7625600	GARCIBUEY	202600014575	35.000,00
10	3370A	7622500	JUZBADO	202600014534	80.000,00
10	9120A	7625500	LEDRADA	202600014566	100.000,00
10	2311D	7621900	MACHACON	202600014464	40.000,00
10	9120A	7623600	MAILLO, EL	202600014562	40.000,00
10	2311D	7621500	MIRANDA DEL CASTAÑAR	202600014466	90.000,00
10	2311D	7621700	MONTEMAYOR DEL RIO	202600014437	90.000,00
10	3370A	7622300	MONTERRUBIO DE ARMUÑA	202600014532	90.000,00
10	9120A	7623700	NAVASFRIAS	202600014547	50.000,00
10	9120A	7623800	NEGRILLA DE PALENCIA	202600014565	25.000,00
10	9120A	7625200	PASTORES	202600014541	30.000,00
10	3370A	7622400	PEDROSILLO DE LOS AIRES	202600014533	90.000,00
10	9120A	7626000	PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	202600014560	40.000,00
10	9120A	7623900	PEÑARANDILLA	202600014544	80.000,00
10	9120A	7624400	PEROMINGO	202600014564	60.000,00
10	9120A	7624500	RETORTILLO	202600014538	30.000,00
10	9120A	7624000	SAHUGO, EL	202600014543	30.000,00
10	2311D	7621100	SALMORAL	202600014438	30.000,00
10	2311D	7621600	SAN MIGUEL DE VALERO	202600014462	75.000,00
10	9120A	7624600	SAN MUÑOZ	202600014574	50.000,00
10	1510A	7621400	SANCHON DE LA RIBERA	202600014433	20.000,00
10	1510A	7621300	SANCHON DE LA SAGRADA	202600014435	20.000,00
10	2311D	7621200	SANTIAGO DE LA PUEBLA	202600014447	60.000,00
10	3230F	7620100	SANTIZ	202600014516	45.000,00
10	9120A	7625300	SOBRADILLO	202600014567	40.000,00
10	9120A	7624200	TALA, LA	202600014561	50.000,00
10	9120A	7624700	VIDOLA, LA	202600014550	30.000,00
10	2311D	7621800	VILLAR DE PERALONSO	202600014458	35.000,00
10	2311D	7622000	VILLARES DE YELTES	202600014457	90.000,00
10	9120A	7625000	VILLASECO DE LOS GAMITOS	202600014539	45.000,00
					2.460.000,00

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/05/2026 10:56:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	10/10